

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00899 00

Atendiendo lo solicitado en las peticiones que se aportaron al expediente, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera ALPHA CAPITAL S.A.S., como cedente a favor de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior a CFG PARTNERS COLOMBIA SAS., como cesionario y sucesor procesal al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso.

TERCERO: No tener en cuenta el acto de notificación realizado al demandado, como quiera que, en la notificación que se envió se indicó erradamente el lugar de ubicación de este Despacho.

CUARTO: Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que comparezca a la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor aportado como base de la acción.

QUINTO: Requerir a la parte demandante para que notifique en debida forma al deudor para evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° **50** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c1aa5bdf2b4eb7965c92a00ee1f5aa90c898376124bddbf577ef76f721e2cb**

Documento generado en 12/05/2022 02:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>